

RESOLUCION Nº 509/19
CRESPO (E.R.), 05 de Agosto de 2019

VISTO:

La nota presentada por el Club Atlético Unión de Crespo, bajo Expediente Nº 1427/2019 de fecha 03 de Julio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicitan un aporte económico destinado a una obra que se llevara a cabo en el estadio mundialista “25 de Agosto” de la mencionada Institución.

Que la mencionada Institución mantiene cientos de jóvenes deportistas, en doce disciplinas.

Que al club Unión se le exige por seguridad realizar un cerramiento en la esquina de calle Mitre y Av. Pesante. Se realizara una pieza y se reacondicionara el baño.

Que esta administración Municipal considera justo sumarse al esfuerzo que realizan las Instituciones de nuestra ciudad, más aun cuando la finalidad es lograr un futuro mejor para nuestros ciudadanos.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza Nº 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1º.- Dispónese el otorgamiento de un subsidio con carácter no reintegrable, a favor del Club Atlético Unión de Crespo, CUIT 30-00000467-3, representado por su Presidente, SALUZZIO Mariano, D.N.I. Nº 17.731.141, por la suma total de Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000,00), el que será destinado a solventar parte de los gastos que se generen en la obra que se llevara a cabo en el estadio mundialista “25 de Agosto” de la mencionada Institución.

Art. 2º.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días hábiles de la utilización de los fondos.

Art. 3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07 - Función 20 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 05.

Art. 4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subsecretaria de Innovación Social y Participación Ciudadana, a la Subdirección de Deportes, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art. 5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.